INTERLOCUTORIO No. 617
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Conjunto Residencial San Rafael

Demandado: Jhonatan Girón Rojas

Radicación: 2021-00192-00

Revisada la anterior demanda el Despacho advierte que: (i) Debe aportar en forma actualizada la certificación expedida al Conjunto Residencial San Rafael por la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali (ii) Debe indicar los extremos temporales en los que pretende el cobro de los intereses moratorios (iii) No aporta certificado de libertad y tradición en el que conste la propiedad del aquí demandado (iv) de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 del 2020 deberá informar la manera como obtuvo el canal digital del demandado, allegando para ello las evidencias correspondientes.

En consecuencia, este Despacho RESUELVE:

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

LORENA MEDINA COLOMA

Deex Down.

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **051** DE HOY 19 DE ABRIL DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e526339ef0de9fffee29c69f2075479a893271887ca53188063082184c98aaa3

Documento generado en 16/04/2021 05:13:42 PM